

# Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - Tº 200 - Nº 29803

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Oralidad en los Procesos de Conocimiento**  
**Resolución Nº 876/2025**

Ref. Expte Nº 3000-35391-2025

**VISTO:** Las Resoluciones de la Suprema Corte Nº 2400/16, 1867/17, 2684/17 y 1889/18, mediante las cuales se acordó llevar adelante el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento destinado a los juzgados de primera instancia en el Fuero Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, dicho Proyecto tiene como objetivo “reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del periodo de prueba; y aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la inmediación del juez y la concentración de la prueba en audiencias orales”.

2º) Que por Resoluciones de la Suprema Corte Nº 2761/16, 517/17, 805/19 y 2465/19 se establecieron los órganos en los cuales se implementaría dicha modalidad procesal.

Que, asimismo, desde el año 2020 se ha verificado la incorporación, de otros organismos jurisdiccionales -tanto del fuero civil y comercial como del fuero de Paz- al régimen de oralidad.

3º) Que corresponde continuar con el fortalecimiento institucional del Proyecto de oralidad, promoviendo su expansión progresiva y fomentando la participación activa de los magistrados de los fueros indicados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 inciso a) de la Ley 5827 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo Nº 3971,

**LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la convocatoria a los magistrados que integran el Proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento, a los efectos de realizar una evaluación del mismo, con miras a su posible ampliación.

A tales efectos se los invita a un primer encuentro que se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 14:30 horas, en Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia, en la que se abordarán los resultados obtenidos hasta la fecha y se presentará una propuesta de plan de acción orientado a consolidar el desarrollo del programa.

Artículo 2º: Informar que en dicho encuentro se procederá a la difusión de los avances e información sistematizada en el marco del proyecto de investigación “La oralidad civil efectiva como herramienta de eficacia procesal”.

Artículo 3º: Evaluar, además, la posibilidad de realizar nuevas convocatorias destinadas a la totalidad de los magistrados del Fuero Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, con el objeto de continuar el trabajo conjunto en pos del fortalecimiento de dicha modalidad.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata. Publíquese. Comuníquese a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de los Fueros Civil y Comercial y de Paz de la Provincia, a la Comisión de Implementación del Proyecto, a la Subsecretaría de Medios y Comunicación, y al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: 12 de agosto de 2025.

**Hilda Kogan.** Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco.**

**Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez**

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Garantías N° 1 y 3 y Juzgado de Familia N° 3  
Resolución N° 966/2025**

3000-35569-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones efectuadas por los titulares de los Juzgados de Garantías nros. 1 y 3 y Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, por medio de las cuales solicitan se disponga suspensión de términos procesales con motivo de la falta de energía eléctrica el día 7 de agosto del año en curso. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías nros. 1 y 3 y Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, el día 7 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de agosto de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial Azul**

**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 y la Receptoría General de Expedientes  
Resolución N° 967/2025**

3000-35581-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Tribunal del Trabajo n° 2 y el Jefe de la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Azul con sede en Olavarría, por medio de las cuales solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales, atento a la ausencia de conectividad y la falta de sistema. Que, en virtud de que los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, dan cuenta que el día 6 de agosto del año en curso no hubo servicio de Internet, por lo cual corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 2 y la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Azul con sede en Olavarría, por el día 6 de agosto de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de agosto de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 8  
Resolución N° 968/2025**

3000-36800-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La resolución registrada bajo el N° 939/25 que dispone la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela los días 21 y 22 de agosto del año en curso atento la mudanza a su nueva sede.

Que, habiéndose conferido intervención a la Secretaría de Planificación y teniendo en cuenta lo informado, corresponde disponer la suspensión de términos correspondiente al día 25 del mes en curso.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Florencio Varela el día 25 de agosto de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de agosto de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Mar del Plata**  
**Suspensión de términos procesales en las Asesorías de Incapaces**  
**Resolución N° 969/2025**

3000-38566-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Asesora Coordinadora del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos judiciales en las Asesorías de Incapaces departamentales durante los días 28 de agosto al 5 de septiembre del corriente año, con motivo de la mudanza a su nueva sede.

Que, en relación con ello, la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General ha informado que en dichas jornadas se procederá al traslado a su nueva sede de las dependencias citadas.

En consecuencia, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme a lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente a los días 28 de agosto al 5 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de agosto de 2025.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica